

PROINVERSIÓN Gestión Documentaria REGISTRO DE CONVENIOS

Cenvento Matriz Nº: 800 - 2020 Follos

PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversione Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado CONVENIO, que suscriben de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con domicilio en urbanización José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash, debidamente representada por su Alcalde, el señor CRECENCIO DOMINGO CALDAS EGUSQUIZA, identificado con D.N.I. Nº 32869281, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9. distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General, la señora FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT, identificada con D.N.I. N° 07795080, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2019, de fecha 07 de enero de 2019, la misma que se encuentra facultada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2018, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará PROINVERSIÓN, en los términos y condiciones siguientes:



A la ENTIDAD PÚBLICA y PROINVERSIÓN, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. LAS PARTES

1.1. PROINVERSIÓN, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

Por otro lado, dentro de su competencia, **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

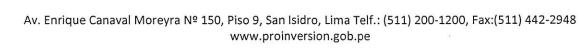
Asimismo, **PROINVERSIÓN** está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

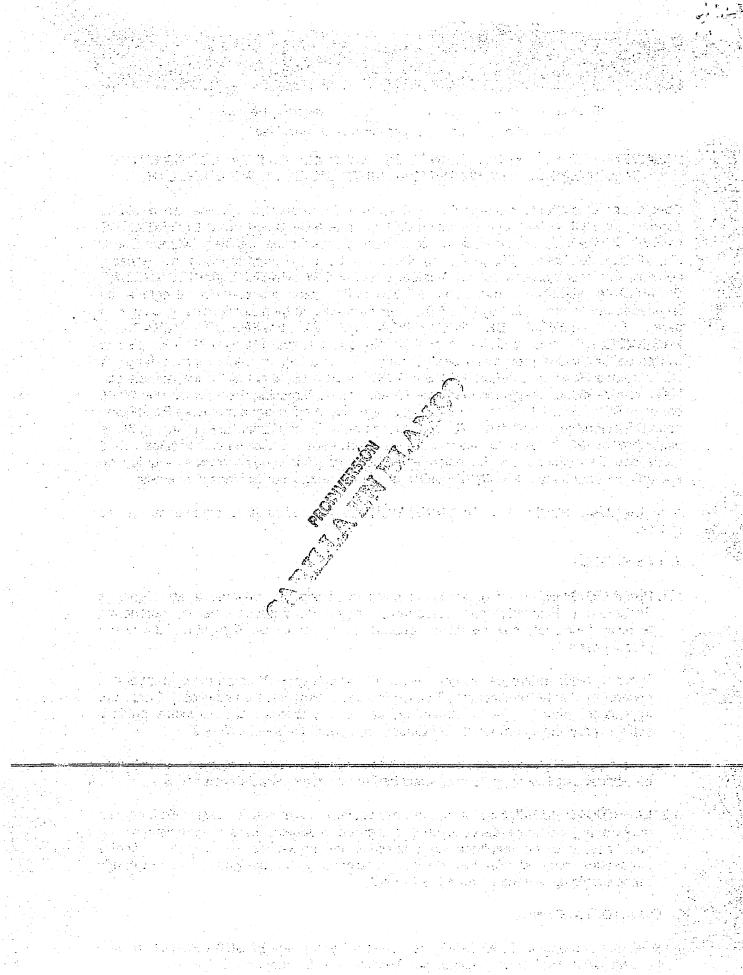
1.2. LA ENTIDAD PÚBLICA es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este CONVENIO.

OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente CONVENIO, las Partes acuerdan que PROINVERSIÓN brinde a la ENTIDAD PÚBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a







tanah salah di abaj dalah mejirah di menenjah

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este CONVENIO.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:
- 3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a LA ENTIDAD PÚBLICA, en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.
- 3.1.2. Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente **CONVENIO**, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.
- 3.1.3. Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de LA ENTIDAD PÚBLICA, la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.



- 3.2.1. Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente **CONVENIO**.
- 3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario.
- 3.2.3. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente **CONVENIO**, si la **ENTIDAD PÚBLICA** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
- 3.2.4. LA ENTIDAD PÚBLICA reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

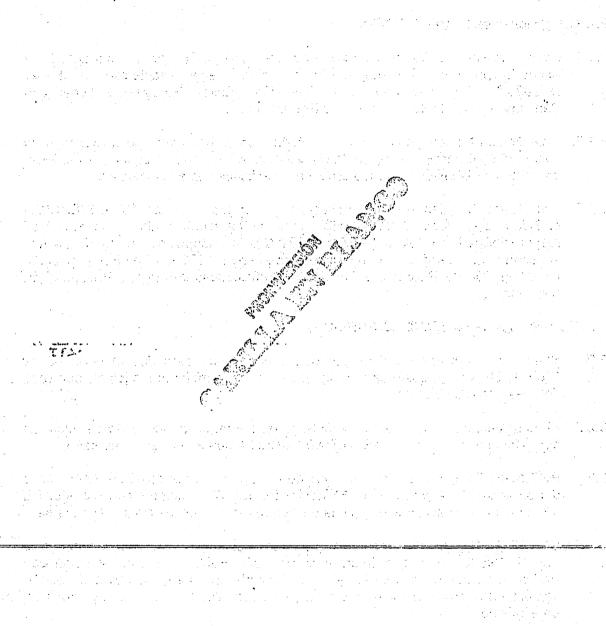
4. PLAZO

El plazo de este **CONVENIO** es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.









official of the comment of the comme

Programme and the second

o en la compaño e se entro do

ta kanga 1. Propinsi kanganan berangan berangan berangan berangan berangan berangan berangan berangan berangan

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este CONVENIO, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes. relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente CONVENIO, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por PROINVERSIÓN, firmado en Lima, a los 30 días del mes de Setienbae del año 2019.

> FATIMA SORAYA ALTABÁS KAJÁTI Secretaria General

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

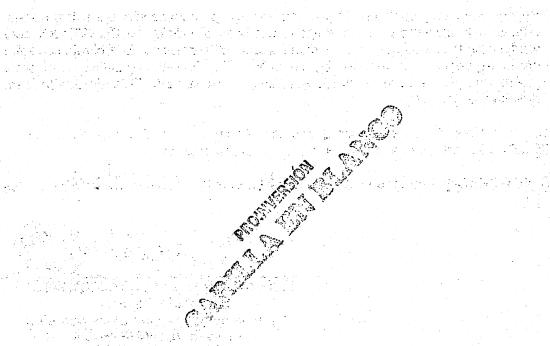


Se culmina la suscripción del presente CONVENIO, en Nuevo Chimbote, a los 02 días del mes de 0 cavere del año 2019.

CRECENCIO DOMINGO CALDAS **EGUSQUIZA** Alcalde

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote





y firence di Nortago de Cabillo de 1944

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2018-MDNCH, acordó aprobar la actualización de cinco (05) proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MDNCH solicitó Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría, siendo los siguientes:

	Código Unificado	Nombre del Proyecto	Monto de Inversión (S/)
1	339534	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH	16,575,431.66
2	230555	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA I, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH	10,193,940.00
3	2396793	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	21,950,800.47
4	345368	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. 19 DE MARZO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH	1,366,132.00
5	363745	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH	5,097,663.00



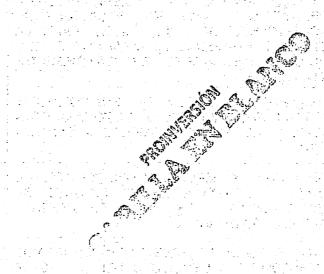
MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por LA ENTIDAD PÚBLICA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:





general and second and the contract of the con

and the second of the second o

and projection from

an engeliste an standard engliste i menganjarah kemendaran dianggal pendalah sebesah dianggal pendalah sebesah Kemendarah pendalah sebesah se



REGISTRO DE CONVENIOS

PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

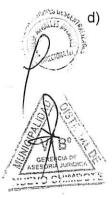
Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- a) Diseñar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privada, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica y acompañamiento a sus funcionarios, en todas las fases proceso de inversión pública con participación privada, conforme a la Ley N° 29230.
- c) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos de inversión pública con participación privada conforme a la Ley N° 29230.
- d) Realizar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, todas las acciones señaladas en el numeral 6.3 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- e) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación no vinculante respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- f) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- g) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente CONVENIO, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a la ENTIDAD PÚBLICA.

Serán obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación privada, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación privada conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
 -) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente CONVENIO, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a PROINVERSIÓN.







nder stemmen in der eine gelichte der der stellte der Gelichte der der der Gelichte der der der der der der de Der stemmen der geweiter im Begen der Gelichte der der Stemmen der eine Gelichte der der der der Begen der der

Became Applications and a field of the entraper

i kan kamang mesamban belang begin belang sebagai bang sebagai belang sebagai belang sebagai belang sebagai be Benamban di Pengang benamban sebagai benamban benamban benamban benamban benamban benamban benamban benamban b

· Program (Agential State of State of Agents (Agents Agents Agents Agents Agents Agents Agents Agents Agents A Agents Agents Agents (Agents Agents Agen

Ministerio

de Economía y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

ENTIDAD PÚBLICA	FECHA
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Octubre – Noviembre 2019
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Octubre 2019
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Octubre - Noviembre 2019
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Octubre- Noviembre 2019
Publicar el proceso de selección.	Octubre 2019
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Octubre - Noviembre 2019
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

PROINVERSION	FECHA (7)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases de los procesos de selección.	Octubre - Noviembre 2019
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Octubre - Noviembre 2019
Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.
Brindar asistencia técnica en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.



*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convento Matriz Nº 300 - 202 Feltos 6 de 6

Futha: 24,02,2020



